

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar, así mismo se informa que la solicitud proviene del buzón de correo electrónico registrado en la base de datos URNA como consta a consulta que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 300-135473**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la Avenida Tejar # 104-25 casa 24B de propiedad del demandado **ALVARO PRADA CONTRERAS**, identificado con la C.C. No. 13475085. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8bef1bfa0e44415cd1d4b07791df88c6cafa62036e9eb979a81fc93049caba03
Documento generado en 25/10/2021 12:40:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>